



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2024

No. 1404

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se derogan los artículos 221, 222, 223 y 224 del Capítulo VI del Título Séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; se expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México 97
- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Bahía de Perula, número 14, manzana letra "T", lote 10, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Bahía de Perula no. 14, colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 117

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SCG-24-4EEACA87* 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el "*Pronunciamento de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en la Secretaría* " 124

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el "*Sistema de Datos Personales de solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de licencias de conducir para particulares tipo "A", "A1", "A2", y permisos de conducir para menores*" 128

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa "*Economía social de la Ciudad de México*" *Ejercicio fiscal 2024, para su subprograma "Creación de empresas sociales"* 133

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración y Contratación de los Espacios Publicitarios e Instalaciones, con número de registro MEO-ESPECIAL-STE-24-4E9E7F4B* 148

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Formación cultural artística" para el ejercicio fiscal 2024* 149
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Bienestar animal" para el ejercicio fiscal 2024* 158
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Inclusión y respeto LGBT" para el Ejercicio Fiscal 2024* 166
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Juntos contra el cáncer" para el ejercicio fiscal 2024* 175

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Pasos firmes 2024"*, publicado el día 24 de junio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1386 183

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de su Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al segundo trimestre de 2024 y de "otros ingresos" distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 186

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 187

Tribunal Superior de Justicia

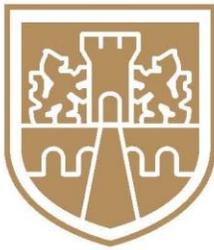
- ◆ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Movilidad.**- Licitación pública nacional número 30001062-005-2024.- Convocatoria CONV-005-2024.- Contratación del servicio de mantenimiento a las áreas de atención ciudadana 189
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-037/2024.- Convocatoria No. 029-2024.- Contratación de los servicios de mantenimiento menor a los diferentes inmuebles de la Fiscalía 191

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cantotel, S.A. de C.V. 193
- ◆ **Aviso** 194



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VI, XVI, XVII y 12 fracción VIII y IX; apartado B numerales 3 inciso a), fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, XI, XIII, XVIII y XIX, 29 fracciones VI y VIII, 30, 31, 35 fracciones I y IV, 36 BIS fracciones I, II y IV, 56 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6,7,8 y 26 fracción IV de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGTBTTTI de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 22 de noviembre de 2023; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Inclusión y Respeto LGBT” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Inclusión y Respeto LGBT

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia económica

2.2. Capacitación

2.3. Servicios

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.4. Enlace de Diversidad Sexual. (Ejecución).

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Debido a su carácter de Acción Social, este es el segundo ejercicio en el que se desarrolla esta acción social, siendo que para el 2023, se otorgaron a 408 apoyos económicos ejerciendo un total de \$3,000,000.00 de pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales diversas tiene una naturaleza estructural. Es un proceso con raíces históricas que se alimenta de los estereotipos asociados con la diversidad sexual. Dichos estigmas han justificado una diferencia de trato, y se encuentran tan arraigados en nuestra cultura que inciden no sólo en el ámbito privado —principalmente en la familia— sino también en el público —por ejemplo, en las instituciones de seguridad social o de acceso a la justicia.

Las personas que se identifican como no heterosexuales o bien como parte de la comunidad LGBTTTTIQA+, enfrentan obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos. En el acceso a la educación, al empleo o a la salud, e incluso en el mismo proceso de desarrollo de la identidad, las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales (CONAPO, 2020).

De acuerdo con datos de la ENDISEG 2021 (Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, INEGI), en México el 95.2 % de la población de 15 años y más (92.6 millones de personas) se identificó como heterosexual y 4.8 % (4.6 millones) como LGB+ (lesbiana, gay, bisexual, pansexual, asexual, demisexual entre otras). Para el caso de los hombres, 4.2 % se identificó con una orientación sexual LGB+, el porcentaje de mujeres fue 5.3 por ciento. Esto quiere decir que una de cada 20 personas se identifica como personas LGBTTTTIQA+.

De acuerdo con la misma fuente, en la Ciudad de México 311 mil personas se identifican como “no heterosexuales”, siendo la segunda entidad con mayor población LGBTTTTIQA+, solo por debajo del Estado de México.

Entre 2012 y marzo de 2018, el CONAPRED analizó un total de 1,031 presuntos actos de discriminación hacia personas de la diversidad sexual, de género y de características sexuales. Del total, 77% consistió en quejas contra particulares y el resto en quejas contra personas del servicio público. El principal motivo de discriminación fue la orientación sexual, que originó tres cuartas partes de los casos. El resto de los procesos respondía a otras causas; por ejemplo, uno de cada diez involucró discriminación a raíz de la identidad de género. Uno de cada tres casos en el CONAPRED se relaciona con discriminación en el espacio laboral, mientras que 14% se refiere a casos de discriminación en la prestación de servicios al público. Principalmente, se vulneraron los derechos al trato digno, al trabajo y a una vida libre de violencia.

Si bien, las estadísticas no refieren de manera específica la población LGBTTTTIQA+ en La Magdalena Contreras, se puede hacer un cálculo aproximado en base a los porcentajes de la encuesta nacional (alrededor del 5%), considerando que la población mayor a 15 años (rango de referencia de la ENDISEG 2021) en la demarcación es de 223,723 personas, tendríamos que aproximadamente la población que se identifica como LGBTTTTIQA+ es de alrededor de 11 mil personas.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

De acuerdo a la encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018, la discriminación que las personas LGBT enfrentan comienza en su entorno familiar. El 92% de los adolescentes LGBT tuvieron que esconder su orientación sexual y/o identidad de género de su familia. Más allá de la familia, la escuela y el trabajo son dos entornos donde la discriminación también limita el desarrollo de las personas LGBT.

La escuela es el espacio más importante para que las personas adquieran conocimientos, desarrollen habilidades y descubran sus intereses y aptitudes. La comunidad LGBT se encuentra en mayor vulnerabilidad de perder estas oportunidades, debido a prácticas de discriminación y acoso. Al alcanzar menos habilidades en la escuela, más adelante enfrentarán mayores dificultades para acceder a empleos, ser productivos e innovadores (CONAPRED).

La discriminación por orientación sexual o identidad de género se extiende a los lugares de trabajo. En México, seis de cada diez personas LGBT consideran que su orientación sexual ha sido un obstáculo para acceder a un empleo. Aun cuando obtienen un trabajo, el 70% de los mexicanos LGBT perciben que no reciben el mismo trato que sus compañeros heterosexuales. Incluso, algunos estudios han encontrado que el trato desigual dentro del espacio laboral crea un ambiente

hostil que disminuye la productividad de los trabajadores e incrementa las probabilidades de que dejen su trabajo. Esto obstaculiza que las personas LGBT gocen de autonomía económica y desarrollen su carrera profesional (CONAPRED). Cuando las empresas desaprovechan el talento de sus trabajadores debido a características como la orientación sexual, la cual no tiene relación con las capacidades de cada persona, ocurre una falla que perjudica la competitividad de las empresas. Por esto, la discriminación laboral hacia la comunidad LGBT no es sólo una violación a sus derechos, sino que significa una ineficiencia económica, al desaprovechar el talento de las personas.

Actualmente, la Ciudad de México se distingue por su legislación de avanzada en materia del respeto a la diversidad sexual, mediante instrumentos legales que protegen el ejercicio de la sexualidad y, de manera particular, el ejercicio de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+: el matrimonio y la adopción entre parejas del mismo sexo; la posibilidad de pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género; y la atención especializada en materia de salud, entre otras.

La discriminación por orientación sexual o identidad de género siempre será ante todo un tema de derechos y dignidad humana, pero, por si eso fuera poco, también es un fenómeno que afecta la economía. Cuando las personas pueden desarrollar libremente su potencial, sin enfrentar barreras que no están relacionadas con sus capacidades, los beneficios no serán solo para ellos.

Teniendo en cuenta que la observancia y reconocimiento de los derechos humanos es un trabajo progresivo e inacabado que requiere de las acciones de las Instituciones Públicas para fomentar la inclusión y el respeto a los derechos, esta acción busca promover la inclusión, la no discriminación y los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, esto con el firme propósito de disminuir las desigualdades sociales y los actos de violencia y discriminación.

Por ello, es que la Alcaldía La Magdalena Contreras, ha establecido políticas públicas para contribuir al pleno ejercicio de los derechos de la población y elige la capacitación y entrega de apoyos como estrategia para contribuir a este fin.

De conformidad a lo establecido en el numeral IV. Definiciones de LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2024, la presente intervención será realizada bajo el esquema de “Acción Social” dada su naturaleza y características, y que se puntualizan a continuación:

1. La temporalidad será de un máximo de 4 meses.
2. La entrega de apoyos será única.
3. El alcance de entrega de apoyos no supera el 10%

4.4 Participación Social.

Esta línea de acción no prevé un mecanismo de participación social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo con lo planteado, la población potencial de la acción social es de 11 mil personas.

La población objetivo para esta Acción social es de 3,124 personas.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza siendo el 28.4% de la población total en La Magdalena Contreras lo que equivale a 69,515 habitantes y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

5.3 La población beneficiaria directas de esta Acción Social será hasta de 200 personas que se interesen en la inclusión, la no discriminación y la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de las personas que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTTIQA+

6.2. Objetivos específicos.

Promover el conocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQA+ a través de distintos talleres de promoción de derechos humanos, inclusión y no discriminación.

7. Metas físicas.

- Otorgar apoyo económico a 4 Asociaciones Civiles, Colectivos o activistas que cuenten con suficiente capital humano, que brinden capacitación en materia a inclusión, la no discriminación y la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

- Otorgar apoyo económico a 200 beneficiarios directos, que reciban capacitación en materia a inclusión, la no discriminación y la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

- Otorgar capacitaciones en la materia a inclusión, la no discriminación y la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ a 100 personas servidoras públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La capacitación será brindada por asociaciones, colectivos o activistas dedicados a la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ quienes deberán presentar el proyecto de taller y comprobar su experiencia en la materia.

Los cursos se impartirán en talleres y se abordarán temas relevantes que promuevan el respeto, inclusión, no discriminación, promoción de los derechos, salud, equidad de género, diversidad sexual y todos aquellos de interés para la comunidad LGBTTTTIQA+.

8. Presupuesto.

El presupuesto total para esta línea de acción es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN), el cuál será distribuido de la siguiente forma:

Transferencia Monetaria:

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal	Monto total
Transferencia Monetaria	4 Asociaciones, Civiles, Colectivos o activistas,	\$27,500.00	Única	\$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100) M.N.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100) M.N.
Beneficiarios	200	\$1,950	Única	\$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100) M.N.	

Los beneficiarios de los apoyos económicos deberán cursar el 90% de las 8 horas de capacitación, así como participar en las actividades.

Después de un análisis para la realización La capacitación a los beneficiarios de esta Acción Social, la Alcaldía de La Magdalena Contreras realizó un estudio para determinar el Proyecto más adecuado, presentado por las Asociaciones y/o Colectivos que deseen participar, asegurándose que estos sean al mejor costo para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia, tal y como se establece en el apartado 11.1.2 de los presentes lineamientos.

La capacitación deberá tener como mínimo las siguientes características, de acuerdo al proyecto presentado por la asociación capacitadora:

-8 horas de capacitación en los siguientes temas o similares:

-Material de apoyo, podrán ser presentaciones gráficas, archivos electrónicos y folletos.

-Presentaciones graficas

Concepto	Descripción	Monto
Capacitación a beneficiarios	Capacitación a beneficiarios. La capacitación tendrá una duración de 8 horas tiene como objetivo: Avanzar hacia la Sensibilización y comunicación asertiva, y coadyuvar a la eliminación de cualquier forma de violencia contra la comunidad LGBTTTT, prevención a la Discriminación por orientación sexual e identidad de género, Trato igualitario a la población LGBTTTT, Cultura inclusiva, Derechos humanos, Análisis de Contexto y pensamiento crítico, Interseccionalidad, Igualdad y equidad, Masculinidades positivas, Sexo Biológico, Lenguaje Inclusivo, Derechos de la Comunidad LGBTTTTIQA+,Procedimiento de atención a quejas y denuncias de las Instituciones encargadas de recibir y darles el seguimiento debido . Asimismo, a la concientización de los derechos LGBTTTT, las cuales fungirán como apoyo en la contención de los ciudadanos que busquen apoyo. Serán las Asociaciones, Civiles, Colectivos o activistas quienes se encarguen de la difusión de los talleres, garantizando el máximo de cobertura.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Esta Acción Social no considera gastos de operación.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: julio 2024

9.2 Término: septiembre2024

10. Requisitos de acceso.

10.1 Para Asociaciones Civiles, Colectivos o Activistas interesados en proporcionar la capacitación (Facilitadores).

Requisitos:

- a. Residir en la Ciudad de México
- b. Tener experiencia en capacitación acerca de inclusión, no discriminación, promoción de los derechos, salud, equidad de género, diversidad sexual y todos aquellos de interés para la comunidad LGBTTTTIQA+.

Documentos:

- a. Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de Colectivos o Asociaciones, de su representante) la cual podrá ser credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.
- b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.
- c. Carpeta de presentación, diplomas, CV o cualquier documento que compruebe experiencia en la materia.
- d. Propuesta de taller a impartir especificando el desarrollo del tema, número de grupos, duración y material necesario para su impartición, considerando que el taller deberá impartirse para 200 beneficiarios. Se podrá presentar más de una propuesta sin embargo el número de talleres asignados se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11.1.2 de los presentes lineamientos.
- e. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requisitado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.4 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

11.1.1 Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. Se priorizará a los solicitantes que manifiesten bajo protesta de decir verdad que pertenecen a la comunidad LGTTTIQA+, y que residan en las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
2. Si existieran lugares disponibles, una vez agotado el criterio anterior, se podrá beneficiar a la población en general priorizando aquellos solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas de muy bajo o bajo índice de desarrollo social.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias, en este caso se informará al Órgano Interno de Control para que presencie el sorteo para la selección de beneficiarios.

11.1.2 Para la elección de Asociaciones, Colectivos o Activistas que proporcionen la capacitación a los beneficiarios, se considerarán los siguientes criterios:

a. De ser posible y si hay condiciones para ello, se beneficiaran a 4 Asociaciones, Colectivos o Activistas, uno por taller de 2 horas mínimo.

b. Podrá beneficiarse a una sola Asociación, Colectivo o Activista con más de una sesión, siempre que no existan otras que cumplan con los requisitos y se presente un proyecto para cada uno de los talleres a los cuales se postulen.

c. Para la elección de los Proyectos se considerará un sistema de puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

Denominación del criterio	Puntaje					
	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Años de Experiencia de la Asociación, Colectivo o Activista aspirante	Menor a un año	1 punto	1 a 3 años	2 puntos	Más de 3 años	3 puntos
Experiencia del o los ponentes que impartirán el curso (CV)	Menor a un año	1 punto	1 a 3 años	2 puntos	Más de tres años	3 puntos
Si la Asociación, colectivo o Activista aspirante se identifica claramente como promotor de los derechos LGTTTIQA+	No se identifica claramente	1 punto	Se identifica claramente	2 puntos		
Presentación del curso	Faltan detalles en la Descripción	1 punto	Descripción detallada (Introducción, duración, objetivo, método, actividades, materiales a utilizar)	2 puntos		

Se podrá beneficiar con más de un taller a cada asociación, colectivo o activista, siempre que presente un proyecto por cada taller a impartir y que no exista otra asociación que se haya presentado para ese tema o que habiéndose presentado no cumplan con los requisitos.

No se elegirán a dos asociaciones, colectivos o activistas con el mismo tema

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de la línea de acción, serán las siguientes:

- Publicación de la convocatoria
- Registro de solicitantes e integración de expedientes
- Selección de beneficiarios
- Publicación de listado de beneficiarios
- Supervisión de la impartición de los talleres
- Solicitudes de pagos
- Integración del padrón final

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. El Enlace de Diversidad Sexual, será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
2. El Enlace de Diversidad Sexual recibe solicitudes y documentos requeridos para beneficiarios.
3. El Enlace de Diversidad Sexual recibirá también las solicitudes y documentos de Asociaciones, Colectivos o Activistas, de igual manera evaluará o dictaminará la elección de la asociación, colectivo o activista de acuerdo al numeral 11.1.2 del presente lineamiento.
4. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
6. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades mismas que se darán conocer en la convocatoria que será publicada por los medios oficiales de la Alcaldía. ya que No se realizarán eventos masivos para entrega de los mismos.
8. Las Unidades Administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos (el personal adscrito al Enlace de Diversidad Sexual, ordenará a los solicitantes, pidiéndoles realice una fila, revisarán que la documentación que presenten sea la solicitada, al ser la documentación correcta se les asigna un número de folio para ser atendidos y realizarles el estudio correspondiente) .

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Servicios de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
3. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

4. En el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

14.1 El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

14.2 Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres, tutores o responsables de los menores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

14.3 Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas LGBT+ son más conscientes de sus derechos	Satisfacción de los beneficiarios	Total de personas beneficiadas/ Total de personas programadas *100	Porcentaje	Cuatrimestra 1 julio - septiembre	90%	Encuestas de calidad
Componente	Capacitación	Cumplimiento de capacitaciones	(Beneficiarios capacitados/ Total de beneficiarios) *100	Porcentaje	Cuatrimestra 1 julio - septiembre	100%	Listas de asistencia
Actividad	Entregar apoyos económicos	Cumplimiento de transferencias	(Total de apoyos entregados/ Total de apoyos programados) *100	Porcentaje	Cuatrimestra 1 Julio - septiembre	100%	Padrón

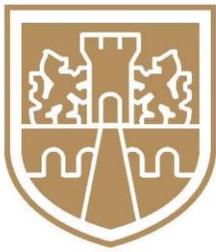
TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 12 días de julio de 2024

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)